

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A., Sinforiano Madroñero, 12 - 06011 Badajoz

UNIDAD RESPONSABLE

SECRETARÍA GENERAL

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

delegadoprotecciondatos@chguadiana.es

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

No aplica

LEGITIMACIÓN

Artículo 6.1.b) RGPD: Tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Artículo 6.1.c) RGPD: Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Artículo 9.2.b) RGPD: Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho Laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.

BASE JURÍDICA

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

Gestión de Empleados públicos (funcionario, Eventual y Laboral) en cuanto a toma de posesión del puesto, Contratos, Control horario o de presencia, Altas, Bajas, Permisos, Vacaciones, Incompatibilidades, Formación, Planes de pensiones, Acción social, Trienios, Dietas, Anticipos, así como cualquier otro aspecto del ámbito funcionario o laboral. Selección y promoción de personal. Gestión de nóminas. Accidentes laborales y vigilancia de la salud.

COLECTIVO DE INTERESADOS

Cargos públicos; Empleados públicos y sus familiares y asimilados; Becarios en prácticas formativas.

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES

Datos identificativos y de contacto: DNI/NIF/NRP/Documento acreditativo, nombre y apellidos, dirección, teléfono, N.º SS/Mutualidad, imagen, Número de Registro de Personal (NRP).

Categorías especiales de datos: Datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y grado de discapacidad, sin inclusión de diagnósticos), afiliación sindical, a los exclusivos efectos de los pagos de cuotas sindicales (en su caso), representante sindical (en su caso), justificantes de asistencia de propios y de terceros.

Otras categorías de datos de carácter personal: Datos de características personales, de circunstancias familiares, académicos y profesionales, de detalle de empleo y carrera administrativa, de control de presencia, económico-financieros.

Otros datos: Datos relativos a la acción social, datos sobre infracciones y sanciones en materia de función pública.

CATEGORÍA DE DESTINATARIOS

Hacienda Pública y Administración Tributaria; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales; Otras Entidades Financieras; Organismos de la Seguridad Social; Órganos de representación; Órganos judiciales; Entidades aseguradoras; Entidad a quien se encomiende la gestión en materia de riesgos laborales; Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades de funcionarios. Sindicatos y Juntas de Personal

TRANSFERENCIA INTERNACIONAL

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CHG para nivel MEDIO.

OBSERVACIONES